

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
Universidad Pompeu Fabra	AP	Escuder Bueno, Ignacio	540
	AP	Hawa Attourah, Maid	650
	AP	López Porta, E. Manuel	530
	AP	López Sánchez, Juan Manuel	800
	AP	Olivares Muñoz, José Miguel	790
	AP	Palacios Marqués, Daniel	570
	AP	Romero Salvador, Carlos	060
	AP	Sanjuán Aleixandre, Ana	790
	AP	Soto Francés, Víctor Manuel	590
	AP	Busquets Alemany, Ana María	445
Universidad Ramón Llull	AP	Serra Roig, Joan	070
	AP	Martí García, Cristina	555

Claves*utilizadas:

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN: Predoctorales.

PD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP: Predoctorales.

FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

5466 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que delega competencias en otros órganos de dicha Universidad.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 74.3 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, así como el artículo 16.1 de la Orden de 12 de agosto de 1982, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo»,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Delegar en el Vicerrector de Asuntos Económicos las siguientes facultades:

- Disponer de gastos, celebrar y firmar contratos que no excedan de 5.000.000 de pesetas.
- Ordenar pagos que no excedan de 5.000.000 de pesetas.

Segundo.—Sin perjuicio de lo determinado en los apartados anteriores, se delega en el Gerente las siguientes competencias:

- Disponer de gastos, celebrar y firmar contratos que no excedan de 2.000.000 de pesetas.
- Ordenar pagos que no excedan de 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Delegar en los Directores de las Sedes, dentro de su ámbito territorial, la aprobación de gastos y ordenación de pagos tramitados a través del sistema de anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Rector, José Luis García.

Excmo. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos.

5467 *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 20 de enero.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de enero de 1997, en la sala «Durán», calle Serrano, número 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 29.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Los que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3159. MONTÉGUT, L.: *Historie de Notre-Dame du Montserrat, avec la description de l'Abbaye et des Hermitages*. Toulouse, P. Robert, 1739. 15.000 pts.
3199. MISS CULINARIA: *Tratado de cocina*. Madrid, 1933. 6.000 pts.
3253. COLETTE: *Querido*. Madrid, 1924. 3.500 pts.
3342. VITAL AZA: *Frivolidades, versos y prosa*. Barcelona, 1909. 5.000 pts.

5468 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a las entidades sin fin de lucro, para la organización de actos científicos, publicaciones periódicas y realización de estudios en áreas de interés prioritario en el ámbito de las ciencias del deporte para 1997.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8.f) señala como competencia del Consejo Superior de Deportes la de promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva. Más concretamente el artículo 6.2.c) del Real Decreto 2582/1996, de 13 de diciembre, de Estructura Orgánica y Funciones del Consejo Superior de Deportes, asigna tales funciones al Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.

Por su parte, la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los